



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

TIANGUI SEM001422  
FOLIO TRAMITE: 88 828

NOMBRE: MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: CAMARENA  
CALLE CRUCE 2: ALFAREROS  
GIRO: VARIOS PIZZAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR SI INTERIOR

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2  
DIAS AMPARADOS: 30  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

IMPORTE: \$360.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:49 a A: 11:30:50 p  
SÁBADO SI DE 07:00:49 a A: 11:30:50 p  
DOMINGO SI DE 07:00:49 a A: 11:30:50 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

AUTOREN

ACEPTO

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORENO PEDROZA FRANCISCO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El permiso que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo llevar completamente el área ocupada.
- Debe ser por lo menos un metro cuadrado que permita el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Bienestar Social del Municipio al respecto en curso.
- El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso.
- El responsable que utilice garb. Pl. del área ocupada con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y conforme a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la vía del permiso a la administración de mercancías en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de mercancías deberá ser retirado.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del producto a vender en personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso público en que se emite de la administración de mercancías, con excepción de un permiso para el tránsito de los productos, un comercio múltiple.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en las plazas de mercados y parques públicos, a frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de plazas de mercados, bares y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, tanques de gasolineros que no vendan mercancías o en cualquier otro caso.
- Instalarse en cualquier edificio de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados, centros públicos, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 mts. de distancia del portón, ingresos, curules y escaleras.
- Queda estrictamente prohibido a las comerciantes exhibir sus mercancías en la vía pública.

El incumplimiento de lo no permitidos antes señalados, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JUAN MARTIN NUÑEZ CASILLAS